



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 237-2022-GOB

Huacho, 12 de abril de 2022

VISTOS: El Memorándum Múltiple N° 237-2022-GRL/SG, de fecha 01 de marzo de 2022; el Informe N° 048-2022-GRL-GRRNGMA, recibido el 21 de marzo de 2022; el Informe N° 795-2022-GRL/SGRA-ORH, recibido el 08 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, en el artículo 138 del Régimen de Fedatarios señala *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados (...)"*;

Que, a través del Informe N° 048-2022-GRL-GRRNGMA, recibido el 31 de marzo de 2022, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informe que dicha Gerencia no cuenta con fedatario designados, siendo oportuno proponer como Fedataria Alterna a la colaboradora CANDY ANDREA GRADOS CABALLERO – Profesional I, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Informe N° 795-2022-GRL/SGRA-ORH, recibido el 08 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe Escalonario que obra en el legajo referido a la Lic. Adm. CANDY ANDREA GRADOS CABALLERO;

Que, de conformidad con lo expuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS y las facultades que le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a Doña **CANDY ANDREA GRADOS CABALLERO** – Profesional I, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como **Fedataria Alterna del Gobierno Regional de Lima**.

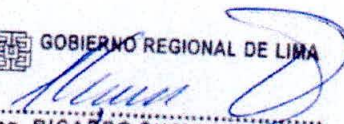


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la nueva Fedataria Institucional designada en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente documento, realice sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados, y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing RICARDO CHAVARRITA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA